Para despachos de oficio q se remite.

SELLO QVARTO, AÑO DE MILLESETECIENTOS Y QVA-
RENTA Y SIETE.

Don Jaditque Fuente de Toledo Osorio Aragon Moncada Saxe y de Luna Cardona Zuñiga Requesens Portugal y Mendoza Marq.s de Sta Franca de V.a Nueva de Baldueza de los Velez Molina y Marzoret Duque de Gan.a Montalto y Bisbona Principe de Botrino y de Montalvan Conde de Peña Ramiro Cartanaseta Soliano Ampurias Cefalonia Catanzaro etc.a y Cenorbe Baron de Melili de la Mota de S.ta Anastasia de Belicher y de Bar.me Señor de las Baronias de Castel Roian Molins de Rey y otras en el Principado de Cataluña Señor de Cabrera y Ribera Valle de Sorada Coco de Balboa y de Mazalla de Arron de las Villas de Ayuda Alhama y Libritta de la Sierra del Rio Almanzora de las Cuebas Portilla y Zuzena de el mas paso de S.t Nicolas y de la Guarda del Campo Rotundo de Francavila de los Borques y Monte[illegible]tena Suadiana V.a de Aragon con sus distritos de S.n Pisto de Baquena[illegible]ue de la Alcara de Moncada de las Peñalva alta y vaja de la Filara de C[illegible]o de Segnia Mirra de Moncada de los Monres de Mimmano Adelantad[illegible]n mayor del Reino de Murcia Marques.do de Villena Alcaraz Campo de S.[illegible]y Senora de Segura Alcalde perpetuo de los Alcazares de las Ciudades de Murcia y Lorca Gentilhombre de Camara de S.M. y su May.mo mayor.

Por quanto ha llegado el tpo en q conviene hacer nueva eleccion de oficiales de Concejo en mi V.a de Molina y hallo ser aproposito p.a Alcaldes ordinarios a Simon Herraez y Diego Gomez Ferriz; p.a Rex.r Pedro Miñ Paños y Franco Lopez Vzcado; p.a Alc.e de Huerta; Alfonso Pinar de Leon, p.a Alguazil mayor Sebastian de Valladolid, p.a Diputado de la Ribera Agustin Monre. Confiando en la actividad de Suficiencia y buena pasta de los suso dhos me valiendo y Vecinos de dha mi V.a Por el pres.te los elijo y nombro a cada uno en el oficio que arriba les queda señalado dandole Poder y facultad para q en el lo sirvan mando y Sus Mag.des los puedan usar y exercer por el tpo de mi voluntad. Y ordeno y mando al Concejo Justicia y Regim.to de dha mi V.a los reciban juramento por Dios N.r S.r en forma de dro de q bien y fielmente usaran los dhos oficios guardando justicia a las partes que ante los Alcaldes la pidieren conforme a las Leyes y Pragmaticas destos Reynos sin hacer cohechos ni llevar dros demasiados atendiendo al bien y bien comun de la Republica guardando